

Radicado: 2019-179

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 954

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de junio de dos mil veintidós

En el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **J.F.F.M.**, representado por su progenitora **ÁNGELA PATRICIA MORENO GÓMEZ**, quien actúa a través del Procurador Judicial I para Asuntos de Infancia Adolescencia y Familia, contra **JULIÁN MARCELO FLOREZ GALINDO**, se agrega oficio proveniente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales, en el cual se informa que el demandado se desvinculó laboralmente de la entidad desde el pasado 1 de junio de 2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales – Caldas
Nit: 890.802.884-5



Manizales, 16 de junio de 2022

B.C.B.V.M 074

Doctora:
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaría
Juzgado Séptimo de Familia
Manizales, Caldas

REFERENCIA:	COMUNICADO DE DESVINCULACIÓN LABORAL
RADICADO :	2019-179
PROCESO :	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA PATRICIA MORENO GOMEZ
DEMANDADO:	JULIÁN MARCELO FLOREZ GALINDO

Por medio del presente informamos al despacho que el demandado **JULIÁN MARCELO FLOREZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.072.464, se desvinculo laboralmente con Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales – Caldas Nit: 890.802.884-5 desde el día 01 de junio de 2022.

Informamos al despacho con la finalidad de establecerse que no se podrán seguir realizando por parte de esta entidad los descuentos por concepto del embargo por alimentos que se ha suscitado en el proceso de la referencia.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o sugerencia por parte del juzgado.

Cordialmente,


NATHALIA EUGENIA VALENCIA MENDOZA
Representante Leal

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ